

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1679

VISTO:

La Ley Provincial Nº 12.306 y su modificatoria Ley 13.226, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del último párrafo del artículo 1º de la mencionada normativa, si se desea modificar la Tasa Testigo fijada por la Provincia para la emisión del año 2016 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos podrá hacerse hasta el 30/11/2015;

Que a tales fines se deberá acompañar el texto de la Ordenanza que autorice el incremento a la Administración Provincial de Impuestos para su aplicación en el Boletín Oficial antes de la fecha mencionada anteriormente;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incrementétese en un 10% (diez por ciento) la Tasa Testigo fijada por la Ley Provincial Nº 12.306 y su modificatoria, en la alícuota a aplicar en la determinación del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos para el año 2016.-

ARTÍCULO 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el periodo fiscal 2016, en la suma de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 475.000.-).-

ARTÍCULO 3º: Aumentar las erogaciones del Presupuesto General de Erogaciones previsto para el año 2016, en la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000.-)

ARTÍCULO 4º: Afectar el 100 % de los recursos que se recauden para aportar al mantenimiento de tomas de juntas de calles de hormigón o el reemplazo de paños de las calles urbanas de la ciudad de Firmat y al cumplimiento de la ordenanza N° 1526.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Concejo Municipal de Firmat
Marcela Peotta

Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello

Presidente